

JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2012-2144 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Camaleño sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se incorpora un apartado 2º al artículo 7, cuyo texto íntegro señala:

7.2 No tendrán derecho a este servicio las personas susceptibles de ser beneficiarias a través del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

La presente modificación de la Ordenanza, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOC de acuerdo con los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, y mantendrá su vigencia mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Camaleño, 15 de febrero de 2012.

El alcalde,
Óscar Casares Alonso.

2012/2144

CVE-2012-2144